

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**



**RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL EN LA DIRECTIVA 2004/35/CE  
RELATIVA A LA PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL**

**Memoria de Prueba para optar al grado de  
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales**

**SOLEDAD ANDREA PINILLA ROSALES**

**2 0 1 4**

## INTRODUCCIÓN

En nuestro país la regulación del Derecho Ambiental ha ido creciendo a paso firme. La ley 19.300 sobre Bases Generales al Medio Ambiente, de 9 de Marzo de 1994<sup>1</sup>, llegó a orientar y regular de forma orgánica algunas materias que, con anterioridad, se encontraban reguladas en distintas leyes, reglamentos, entre otros. Se han creado Tribunales ambientales y la Superintendencia de Medio Ambiente que tiene entre sus funciones planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución. Así como la función exclusiva de dictar instrucciones y aplicar las sanciones que correspondan ante un incumplimiento.

Pero nuestra Gran ley de Bases no es un texto perfecto. Tiene falencias respecto de la forma en que presenta la regulación de la responsabilidad ambiental, entre otras. Por ello les presentamos la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Abril de 2004, sobre Responsabilidad medioambiental en relación con la Prevención y Reparación de daños medioambientales<sup>2</sup> que regula de manera armónica la responsabilidad por daño ambiental.

Pero no analizaremos la Directiva completa, sólo nos enfocaremos en los aspectos que consideramos relevantes para que sean incorporados a nuestra legislación. Dentro de estos temas el más importante para nosotros es el ámbito de aplicación de esta Directiva, que se refiere precisamente, a determinar la responsabilidad que le corresponde a quien ha cometido el daño.

---

<sup>1</sup>Texto de la Directiva disponible en: [http://www.conaf.cl/wp-content/files\\_mf/1370463346Ley19300.pdf](http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1370463346Ley19300.pdf)

<sup>2</sup>Texto de la Directiva se encuentra en el Anexo I de este trabajo expuesto.

En este trabajo nos dedicaremos a presentar los ámbitos de aplicación, a criticar lo que consideramos como falencias y a presentar las posibles soluciones que concluiremos.

Por un lado, analizaremos los tipos de responsabilidad existentes en la Directiva, objetiva y subjetiva, cómo se presentan los efectos adversos significativos, así como las causales que exoneran de responsabilidad a quienes cometan un daño ambiental en determinadas circunstancias.

Finalizaremos entregando la forma en que en Chile se regula la responsabilidad ambiental, a modo de realizar una comparación.

Les invito a leer este trabajo con una nota crítica de por medio. Si bien presentamos posibles soluciones, ellas no son las correctas, por lo que les corresponde a ustedes realizar su propio juicio al respecto.

